



Trujillo, 03 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 054-2024-KRHM, presentada por la Ing. Kathyanna del Rocío Hernaní Morales, Consultor de la obra: “Mejoramiento del Servicio de la Gestión Educativa en la UGEL Julcan, Distrito y Provincia Julcán Región La Libertad”, solicita devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, según RGR N° 165-2024-GRLL-GGR-GRI, por el monto de S/33,890.39 soles;

CONSIDERANDO:

Que, con R.G.R. N° 165-20024-GRLL-GGR-GRI se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría N° 021-2023-GRLL-GGR-GRCO para la supervisión de obra: Mejoramiento del Servicio de la Gestión Educativa en la UGEL Julcan, Distrito y Provincia Julcán Región La Libertad” – CUI 2235620, señalando en su artículo tercero y quinto la devolución por concepto de garantía por el monto de S/ 33,890.39 soles a favor del consultor KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES.

Que, con Informe N° 115-2024-GRLL-GGR-GRCO-KCN, la Abog. Karla Cecilia Carrasco Nuñez, manifiesta que habiendo la Ing. Kathyanna del Rocío Hernani Morales, otorgado la conformidad a la liquidación contenida a la RGR- N° 000165-2024-GRLL-GGR-GRI, estando a lo resuelto en la referida resolución; así como a la opinión técnica de la sub Gerencia de Obras y Supervisión contenido en el Informe N° 256-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG e Informe N° 1971-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, que se debe proceder con la devolución del fondo de garantía por el monto de S/ 33,890.39 soles.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23001780	17/07/2023	6,111.41
2	T6	23002106	11/08/2023	9,259.66
3	T6	23002600	11/09/2023	9,259.66
4	T6	23002853	06/10/2023	5,376.58
5	T6	23003120	31/10/2023	3,883.08
			TOTAL	S/ 33,890.39





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	1018135924 8	BBVA	01124900020114890 605	S/ 33,890.39

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

